



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 26 DE MAYO DE 1994

Número 119

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de error. 4851

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Fortuna. 4851

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Transportes y Puertos

Información pública. 4851

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Cerro González y Cañalizo de la Cava", con ubicación en el término municipal de Jumilla, promovido por la empresa don Alfonso Martínez Riquelme. 4851

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para ASPAPROS. 4852

III. Administración de Justicia

De lo Social Cartagena. Autos 80/94. 4855
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 961/94. 4855
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 270/94. 4855
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.243/94. 4856
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 176/94. 4856
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 162/94. 4856
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 194/94. 4857
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 165/94. 4858
De lo Social de Cartagena. Autos 697/94. 4858
Primera Instancia número Seis de Murcia. autos 750/92. 4859
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Expediente 78/94. 4859

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 184/92.	4859	Instrucción número Uno de Murcia. Diligencias 138/94P.	4867
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 367/91.	4860	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.149/93.	4867
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 651/93.	4861	De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.689/93.	4868
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.205/93.	4861	De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 248/94.	4868
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.036/91.	4862	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.877/92.	4869
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 445/93.	4862	De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.898/92.	4870
Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 734/91.	4863	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 471 a 481 de 1993.	4870
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio ejecutivo 197/94.	4864	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 625 a 1.627/94.	4870
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 891/91.	4864	De lo Social número Dos de Murcia. Autos 2.000/93.	4871
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.107/92.	4864	De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 724/94.	4871
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.102/93.	4865	De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 626/93.	4872
Primera Instancia de Jumilla. Expediente 1/93.	4865	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 953/94.	4872
De lo Social de Cartagena. Autos 175/93.	4866	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 943/94.	4872
De lo Social de Cartagena. Autos 1.970/92.	4866	Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 282/92.	4873
Instrucción número Uno de Totana. Juicio faltas 289/92.	4867	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.022/94.	4873

IV. Administración Local

ALHAMA DE MURCIA. Relación de sujetos pasivos.	4874
ALHAMA DE MURCIA. Relación de sujetos pasivos.	4874
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobados definitivamente los Presupuestos Generales 1994.	4876
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Teniente Víctor Castillo, 3, La Raya.	4881
MURCIA. Condiciones préstamo.	4881
MURCIA. Condiciones préstamo.	4881
MURCIA. Acuerdo.	4881
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1-1-94.	4881
CARTAGENA. Relación de vehículos.	4882
MULA. Licencia para pescadería, en Plaza del Olmo, s/n.	4883
BULLAS. Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Mercados.	4883
MOLINA DE SEGURA. Expediente de transferencia de créditos del Presupuesto General 1993.	4883
LA UNIÓN. Exposición pública de los trabajos previos a la introducción de la Modificación Puntual número 12 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión.	4883
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para dos depósitos de almacenamiento de gasóleo de 50.000 litros, en Los Guerreros.	4883
SAN PEDRO DEL PINATAR. Estudio de Detalle del solar propiedad municipal sito en Avda. del Taibilla y Avda. de los Antolinos.	4884
LORCA. Corrección de error.	4884
ÁGUILAS. Aprobado Padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliar de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de enero-febrero de 1994.	4884
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle América, 1, Casillas.	4884
CEUTÍ. Expuesto al público el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1994.	4884
CARTAGENA. Licencia para asador de pollos, en Gran Vía de La Manga, s/n., Edificio Montecarlo.	4884
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución III del E.D. Guadalupe B.C. (Exp. 490-94).	4885
CARTAGENA. Licencia para fabricación de condimento para caldero, en Subida al Faro, 50, Cabo de Palos.	4885
LA UNIÓN. Aprobado inicialmente modificación puntual número 9 de las Normas Subsidiarias.	4885
LORCA. Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal General.	4886
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos precisos para la apertura parcial de la calle Antonete Gálvez, de Sangonera la Seca (Gestión-Expropiaciones. Expte. 400/89).	4887
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle La Libertad, esquina calle Antonio Machado, Los Dolores.	4887
TOTANA. Devolución de fianza-aval a don Luis Provencio Sánchez.	4887
CARTAGENA. Licencia para depósito de almacenamiento de combustible, en calle Fuente de Cubas.	4887
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para cerrajería, en calle Los Pirineos, 8.	4887
BULLAS. Licencia para cafetería-bar, en Avda. de Murcia, 65.	4887

V. Otras disposiciones y anuncios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de concesión de aguas subterráneas.	4888
Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Córdoba. Expte. sancionador C000365/93.	4888
Comunidad de Regantes Campo Alto. La Paca (Lorca). Aprobados los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos.	4888

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6213 Corrección de error.

Corrección a la Orden de 9 de mayo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para acceso al Cuerpo

Superior Facultativo, especialidad u opción: Arqueólogo de la Administración Regional, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 111, de fecha 17 de mayo de 1994.

Advertido error en el apartado 1.1., segunda línea, se procede a su corrección del siguiente modo: donde dice "el sistema general de acceso libre y por promoción interna", debe decir: el sistema general de acceso libre.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

6616 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Fortuna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Di-

rección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 131/94. Vivienda unifamiliar y garaje en la Matanza. Fortuna. Promovido por María del Carmen García González.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 26 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Puertos

6132 Información pública.

Solicitado por la empresa Pedro Antonio López Fernández, con domicilio en Caravaca de la Cruz, Avda. Juan Carlos I, la autorización para el establecimiento de un servicio de Transporte Público de Viajeros entre Nerpio y las pedanías de Pedro Andrés La Dehesa, como Hijuera-prolongación del servicio público entre Nerpio y Caravaca de la Cruz (V-94; ab.MU-4), y en cumplimiento del artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se abre información pública para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan las entidades y los particulares interesados alegar lo que a su derecho convenga ante las oficinas de esta Dirección General, sitas en Murcia, Plaza Santoña, s/n.

Se convoca expresamente a esta información, a los concesionarios de los servicios públicos de la misma clase que pudieran resultar directa o indirectamente afectados.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Director General de Transportes y Puertos, **Vicente Reche Capel**.

Consejería de Medio Ambiente

6483 ANUNCIO. Información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Cerro González y Cañalizo de la Cava", con ubicación en el término municipal de Jumilla, promovido por la empresa don Alfonso Martínez Riquelme.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de apertura "Cerro González y Cañalizo de la Cava" (Expediente n.º G/E.I.A. 394/93), ubicada en el término municipal de Jumilla, promovido por la empresa don Alfonso Martínez Riquelme, con domicilio en calle Miguel Liñán, 2 Novelda (Alicante), a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección de la Dirección General de Protección Ambiental, sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de febrero de 1994.—**Julio J. Escudero Albaladejo**.

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6099

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Expediente 17/94

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para ASPAPROS - Código 3000122, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 25.3.94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 25.4.94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de abril de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 16066)

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA ASPAPROS

El presente convenio se ha concertado entre la Asociación ASPAPROS y el representante legal de los trabajadores que en sus Centros prestan sus servicios.

Artículo 1. Ámbito personal.

Las normas del presente convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la Asociación ASPAPROS.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Los preceptos del presente convenio abarcan a los trabajadores que prestan sus servicios en Centros de ASPAPROS, así como su personal administrativo.

Artículo 3. Ámbito territorial.

Las normas del presente convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que se halla vinculado a la Asociación ASPAPROS en toda la Región de Murcia.

Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pero tendrá efecto retroactivo desde el primero de enero de 1994 las tablas salariales que se establezcan.

Artículo 5. Forma y denuncia del convenio.

El convenio se entenderá prorrogado salvo denuncia de una de las partes firmantes, denuncia que deberá ser hecha durante el mes de enero de 1995. Las partes firmantes se comprometen en caso de denuncia a iniciar la negociación de un nuevo convenio durante el mes de febrero de 1995.

Artículo 6. Comisión Paritaria.

Se crea una comisión paritaria que estará integrada por parte de la Junta por don Manuel Navarro Martínez y don Mariano Manzanares Torres, y por parte de los trabajadores por don Juan Carlos González Cabrera, como Delegado de Personal.

Sus funciones son:

1.º Resolución y aplicación del convenio.

2.º Estudio y resolución de las reivindicaciones de los trabajadores.

3.º Análisis, estudio y resolución de problemas laborales.

Se reunirá dicha comisión a petición de cualquiera de las partes.

Artículo 7. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito del presente convenio, a excepción de los incluidos en el Anexo I de este convenio, tendrán derecho a percibir tres pagas extraor-

dinarias al año, en cuantía igual al total percibido por todos los conceptos en una mensualidad normal.

Las fechas en que se abonarán serán las siguientes:

- La de Navidad el 15 de diciembre.
- La de verano antes del 1 de julio.
- La tercera por todo el mes de abril.

Artículo 8. Antigüedad.

Los trabajadores, a excepción de los incluidos en el anexo I de este convenio, por cada tres años de permanencia en la empresa percibirán en concepto de antigüedad un 7% del salario base en cada una de las quince pagas según la categoría a la que pertenezcan.

Artículo 9. Vacantes.

A las vacantes que se creen o se produzcan en las distintas categorías entre el personal, podrán optar libremente y con preferencia a cualquier personal ajeno, los trabajadores de la empresa que estén en posesión de la titulación oficial necesaria o que posean las cualidades necesarias para su cometido en caso de que aquella no esté especificada.

Artículo. Jornada laboral.

El número de horas de trabajo en jornada laboral será de cuarenta horas semanales.

Las horas se distribuirán de lunes a viernes, no pudiendo realizarse en una jornada más de ocho horas.

El horario de la jornada laboral será establecido en la Dirección.

Artículo 11. Vacaciones.

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar de un mes de vacaciones en verano, igualmente disfrutarán de vacaciones en Navidad y en Semana Santa.

Artículo 12. Retribuciones.

A partir del 1 de enero de 1994 serán de aplicación las tablas salariales y demás acuerdos que afecten al salario pactado en el presente convenio, que queda establecido en una subida del 4,5% porcentual para el año 1994, sobre una previsión del I.P.C. de 4,5% quedando los salarios como consta en las tablas salariales anexas.

Caso de que el índice de carestía de vida del presente ejercicio supere el 4,5% y siempre que la Comunidad Autónoma de la Región lo lleve a la práctica, se revisará el aumento estipulado, haciéndose efectivas las diferencias resultantes.

Artículo 13. Incapacidad Laboral Transitoria.

A partir del decimosexto día de baja por I.L.T. la empresa abonará al trabajador que se encuentre en esta circunstancia el complemento necesario hasta completar el 100% de su retribución salarial total, incluidos los incrementos salariales producidos en el periodo de baja.

Artículo 14. Cuestiones sociales.

Se concederán becas para los familiares deficientes de los trabajadores de la empresa que asistan a cualquiera de los Centros dependientes de ASPAPROS; siempre que sean familiares directos y habiten bajo el mismo techo. Para el curso 94/95 la Comisión Paritaria, previa petición y estudio de cada situación personal decidirá sobre la concesión de ayudas de estudio para los hijos de los trabajadores de ASPAPROS.

Artículo 15. Sustituciones.

La empresa contratará personal interino o eventual necesario para sustituir a los trabajadores fijos de la misma que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- a) Servicio Militar.
- b) Incapacidad Laboral Transitoria.
- c) Enfermedad o accidente laboral.
- d) Excedencia forzosa o voluntaria.
- e) Situaciones semejantes a las anteriores, que obliguen a la empresa a reservar una plaza al trabajador ausente.

Artículo 16. Perfeccionamiento profesional.

Los trabajadores de la empresa tendrán derecho a asistir a cursos de perfeccionamiento cuando así lo decida la Comisión Paritaria, previo informe de la Dirección, concediendo ASPAPROS una bolsa de estudio cuya cuantía será establecida de acuerdo con las resoluciones que dicte la comisión interministerial de retribuciones.

Artículo 17. Plazas para minusválidos.

En todos los Centros afectados por este convenio, en lo referente a la contratación laboral de minusválidos deberán atenerse a la normativa de la Ley de Integración Social de Minusválidos.

Las plazas a ocupar por trabajadores minusválidos no podrán ser inferiores al 6% de la totalidad de los trabajadores de la empresa.

Artículo 18. Desplazamientos.

Los trabajadores que por necesidad de la empresa tengan que efectuar viajes con el uso de vehículo propio, percibirán una indemnización de 20 pesetas por kilómetro.

Artículo 19. Excedencia voluntaria.

Prevía justificación de los motivos, al trabajador que cuente con, al menos, dos años de antigüedad en la empresa, podrá concedérsele excedencia con reserva del puesto de trabajo por un periodo de tiempo no inferior a un año ni superior a tres años. El trabajador deberá presentar su solicitud de excedencia con un mes de anticipación como mínimo a la fecha del comienzo de su disfrute y avisará con igual plazo del día que tenga prevista su reincorporación al puesto de trabajo.

En ningún caso podrá encontrarse en la situación de excedencia descrita en el párrafo anterior, más del 10% de la plantilla al mismo tiempo, entendiéndose además que, una vez utilizado este derecho a gozar de excedencia con reserva del puesto de trabajo, el mismo no podrá volver a ejercitarse hasta transcurridos al menos tres años.

Durante el tiempo de estas excedencias, la empresa, suplirá al trabajador excedente con contratos de sustitución en los que hará constar el nombre del trabajador sustituido, debiendo entregarse al sustituto copia del escrito de aquél avisando su vuelta al trabajo.

Artículo 20. Situación más beneficiosa.

Las mejoras económicas pactadas en el presente convenio podrán ser absorbidas por las que en un futuro puedan establecerse por disposición legal, convenio provincial o nacional siempre que mejore las establecidas en el presente convenio.

Artículo 21. Derecho supletorio.

Para lo no establecido en el presente convenio se estará a lo que dispone la Ordenanza Laboral para el personal que presta sus servicios en Centros de Asistencia y Atención a Deficientes Mentales y Minusválidos Físicos del 15 de julio de 1977 y al Convenio Nacional del Sector.

ANEXO I

Los trabajadores de ASPAPROS incluidos en la tabla salarial dentro del Grupo I. Personal Técnico, Subgrupo primero y Subgrupo segundo así como los del Grupo II. Personal Administrativo, Gerente y Jefe de 1.ª Administración, acuerdan con la empresa:

1.º Que el salario del Subgrupo primero sea igual que el del personal laboral de la Comunidad Autónoma incluidos en el Nivel I del convenio del año 1994.

2.º Que el salario del Subgrupo segundo sea igual que el del personal laboral de la Comunidad Autónoma incluido en el Nivel II del convenio de 1994.

3.º Que el salario del Grupo II. Personal Administrativo, Gerente y Jefe de 1.ª Administración sea igual que el del personal de la Comunidad Autónoma incluidos en el Nivel I del convenio de 1994.

4.º Que a diferencia del resto de los trabajadores que disfrutan de quince pagas anuales, su número de pagas anuales será de catorce.

5.º Que en concepto de antigüedad, recibirán por cada tres años de permanencia en la empresa la misma cantidad establecida para el personal laboral de la Comunidad Autónoma. Esta cantidad ha sido fijada para el año 1994 en 3.342 pesetas mensuales.

Tablas Salariales 1994**Categorías; remuneración anual; horas anuales.****Grupo I. Personal Técnico.****—Subgrupo primero:**

Personal Técnico grado superior; 2.978.694; 1.507.

—Subgrupo segundo:

Personal Técnico grado medio; 2.343.646; 1.507.

—Subgrupo tercero:

Asistente Social; 1.762.903; 1.507.

—Subgrupo cuarto:

Cuidadores; 1.530.471; 1.507.

—Subgrupo quinto:

Maestros de taller; 1.707.083; 1.507.

Grupo II. Personal Administrativo.

Gerente; 2.978.694; 1.507.

Jefe 1.ª Administración; 2.978.694; 1.507.

Auxiliar Admtvo. (Oficial 2.ª sin plaza); 1.438.983; 1.507.

Grupo III. Profesionales de oficio.

Oficial 1.ª (chófer); 1.680.571; 1.507.

Grupo IV. Personal de Servicios Auxiliares.

Cocinera; 1.466.476; 1.507.

Ayudante de Cocina; 1.449.590; 1.507.

Personal de servicios auxiliares; 1.377.721; 1.507.

III. Administración de Justicia

Número 6527

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 80/94, a instancia de Concepción Bertomeu Rubio, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a 28 de abril de 1994.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Emp. María Sánchez Pérez, de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 146.799 pesetas que reclama la ejecutante doña Concepción Bertomeu Rubio, en concepto de principal, más la de 15.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Emp. María Sánchez Pérez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a 28 de abril de 1994.— El Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario

Número 6601

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Llorca Ortiz, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Sr. Ministro del Interior, versando el asunto sobre resolución de 15 de febrero de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 961/94.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6603

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 270/94, promovido por J. Pujante, S.A., contra Central de Exportaciones, S.A., en reclamación de 1.004.545 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Central de Exportaciones, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 26 de abril de 1994.—El Secretario.

Número 5687

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Advertido error en la publicación número 5681, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 110, de fecha 16 de mayo de 1994, se rectifica publicando íntegramente dicho texto.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. González Conejero, en nombre y representación de Jesús Peñalver Garcerán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 121/92 SSB/AM (RDP 4/91).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.243/94.

Dado en Murcia a 25 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6434

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA****Sala de lo Social****EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 807/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 176/94

En la ciudad de Murcia a 20 de abril de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Ascensión

Villalba García, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.517/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Ascensión Villalba García contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones; don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 6436

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA REGIÓN DE MURCIA****Sala de lo Social****EDICTO**

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva

de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 781/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 162/94

En la ciudad de Murcia a 14 de abril de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Isabel Rodríguez Yuste, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.490/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Isabel Rodríguez Yuste, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A.L. y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones; don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 6437

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Cartonajes Molinense, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 343/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 194/94

En la ciudad de Murcia a 21 de abril de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Víctor Vicente Contreras, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 595/91, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Víctor Vicente Contreras, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 22 de enero de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Murciana y Cartonajes Molinense, S.A., sobre invalidez y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan,

Presidente en funciones; don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Cartonajes Molinense, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 9 de mayo de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 6438

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A. y Melquiades Carrasco Bermejo, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 785/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 165/94

En la ciudad de Murcia a 18 de abril de 1994, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefa Caballero Villa, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.495/92, ha sido ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefa Caballero Villa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A.L. y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones; don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1994.—La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 6502

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de prestaciones, bajo el número 697/94, a instancias de Isabel Carrillo Lorente, contra INSS y Antonio Gómez y Cía., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Antonio Gómez y Cía., de domicilio desconocido, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 7 de junio de 1994 y hora de 10,50, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Gómez y Cía., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 5 de mayo de 1994.—La Secretaria.—V.º B.º, el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 6288

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 750/92, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sra. Marita Martínez Navarro, contra don Aniceto Ángel Magaña Pardo, doña Sara Baños Abellán, y repectivos cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., ambos en paradero desconocido, sobre reclamación de 275.189 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado en resolución de esta misma fecha requerir por medio del presente edicto a los demandados antes mencionados para que dentro del plazo de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, número 18.222, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados don Aniceto Ángel Magaña Pardo y Sra. Baños Abellán, y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., expido el presente en Murcia a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 6289

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 78/94 a instancia de don Luis Casanova Muñoz, representado por el Procurador don Diego Frías Costa para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de La Unión de las siguientes fincas:

A) Rústica: Una fanega y dos celemines, de tierra o sea setenta y ocho áreas, veinticinco centiáreas, y ochenta y cuatro decímetros, situado en Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Linda: Norte, tierra de José Angosto Hernández; Este, de Luisa Saura; Oeste, camino y; Sur, herederos de Fulgencio y María Antonia Angosto Hernández. Tiene registro abierto al tomo 15, folio 88 vuelto, finca 803-2.^a

B) Urbana: Casa de planta baja, terrada, con ochenta y cuatro vigadas, varias habitaciones y una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, en el paraje de la Ermita, de dichas diputación y término.

Linda: Norte o frente, camino; Sur o espalda, casa de José Angosto Hernández; Oeste o derecha, entrando casa de María Angosto y, al Este o izquierda, ejido camino. Tiene registro abierto al tomo 15-I^a, folio 85, finca 802.

Y por el presente se convoca a doña Ana Briones Angosto, doña Josefa Angosto Hernández, titulares registrales de quienes proceden los bienes, cuyos domicilios se desconocen y, a cuantas personas ignoradas pueda parar perjuicio la inscripción para que en el plazo de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—El Secretario.

Número 6290

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 184/92, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra Distribuciones Alimenticias Nieto, S.L., sobre reclamación de 36.098.686 pesetas, én los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 29 de septiembre de 1994, en segunda subasta el día 27 de octubre de 1994 y en tercera subasta el día 24 de noviembre de 1994, las que tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las once horas.

2.^a Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solamente por el actor.

5.^a Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

1.ª Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. La publicación del presente sirve de notificación en forma a los demandados rebeldes y que se encuentran en paradero desconocido Distribuciones Alimenticias Nieto, S.L., don Félix Nieto García y doña Antonia Cerón Vicente, con último domicilio conocido el primero en El Palmar (Murcia), calle Juan Bernal Aroca, 18 y los dos segundos en Murcia, calle José Maluquer, 12, 2.ª-D.

Bienes objeto de subasta:

Lote 1. Urbana: Integrada en un edificio conocido por Bloque primero de Comusa, en término de Murcia, Barriada de Vistabella, con frente a la calle de José Maluquer, sin número de policía. Planta segunda, puerta once: Destinada a vivienda, con una superficie útil de 75,33 metros cuadrados, compuesto de vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de aseo con ducha y terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca registral número 260, de la Sección tercera, folios 205, 206, 207 y 241 del libro 4.

Tasada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas.

Lote 2. Urbana: Almacén de planta baja, cubierto de bovedilla, señalado con el número 18 de la calle de Almería, de la villa de Águilas, formado por una sola nave, que tiene además una puerta que da a la calle de Benidorm, que tiene una superficie de 239,85 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Sur; José Hernández Clemente; izquierda, Norte, calle de Benidorm; y espalda; Este, Cristóbal Díaz Gallego, tiene su fachada al Oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 1.489, folios 248 y 249, finca número 20.572.

Tasada a efectos de subasta en treinta millones de pesetas.

Ascienden la totalidad de los bienes subastados a la cantidad de 38.000.000 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 6291

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 367/91, instados por el Procurador Alberto Serrano Guarinos en representación de Central de Leasing, S.A., contra María Rosa Angulo García, Víctor Gabriel Maneiros Rodríguez, Carmen Eizaguirre López de Munain y Miguel Cañas Pedreño, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días,

habiéndose señalado para dicho acto los días trece de octubre, dieciséis de noviembre, veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.ª Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª Que la subasta se celebrará por lotes.

6.ª Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.ª El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.ª Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana. Piso vivienda, segundo derecha, del edificio número 46, situado en la Alameda de San Antón, de Cartagena, denominado edificio Yateras. La vivienda es de tipo A, y tiene una superficie construida de 159,25 m² y una superficie útil de 134,62 m². Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, en el libro 65, folio 155, Sección San Antón, finca registral 7.528 y por un valor a efectos de subasta de 12.500.000 pesetas.

Urbana. Solar de 162,38 m² y asentada sobre dicho solar hay una casa de planta baja y piso en alto, que consta de varias dependencias y patio. La superficie edificada es de 81,83 m², estando destinado el resto a patio y jardín. La vivienda es el número 25 de la calle Carmen Conde, en Cartagena. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, en el libro 372, folio 175, Sección San Antón.

Finca Registral número 34.702, antes 36.678, y valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

Número 6303

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 651/93, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Arocasa, S.A., contra Juan Caballero Borja y Teresa Monreal Gallego, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de septiembre, 24 de octubre y 28 de noviembre de 1994, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus

ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra riego de acequia de Alguazas, en término de Murcia, partido de Aljucer. Su cabida ocho áreas, once centiáreas, veinte decímetros cuadrados, que linda: Poniente, porción adjudicada a su hermano Antonio Caballero Borja y en pequeña parte don Luis Balibrea; Levante, con don José Antonio Torres y don Manuel Caballero Navarro, brazal regador por medio; Mediodía, con don Luis Balibrea y Norte, don Manuel Caballero Garre. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, en la Sección 9.ª, libro 92, folio 80, finca 8.300, inscripción 2.ª.

El tipo para la primera subasta es de ocho millones doscientas diecinueve mil cuatrocientas pesetas (8.219.400 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 6304

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, don Enrique Blanco Paños, de conformidad con la propuesta de

providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición número 1.205/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Telefónica de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Araceli Rosa Peralta y contra su cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por medio del presente se emplaza a los referidos demandados, para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido la presente en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 6305

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo-otros títulos número 1.036/91, seguido a instancias del Banco de Comercio, S.A., contra Diego Pérez Arróniz y Basculantes Diego Pérez, S.L., en persona legal representante, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar al demandado don Diego Pérez Arróniz la tasación de costas y liquidación de intereses practicada en autos, dándole traslado por término de tres días para que aleguen lo que a su derecho convenga, habiendo sido condenada a su pago, y siendo la siguiente:

A.— Honorarios Letrado Sr. Valcárcel Siso, según minuta adjunta: 2.509.234 pesetas.

B.— Derechos y suplidos Procurador Sr. Pérez Cerdán, según minuta adjunta: 392.884 pesetas.

C.— Intereses según liquidación practicada por la actora: 3.605.854 pesetas.

Importa la tasación de costas y liquidación de intereses, salvo error u omisión, la suma de seis millones quinientas siete mil novecientas setenta y dos pesetas (6.507.972 pesetas).

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 6306

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio de cognición número 445/93 que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Jomaal, S.L., contra Obras y Asfaltos, S.A. (Obyasa) y otros en reclamación de 695.000 pesetas de principal y habiendo recaído en dichos autos sentencia de fecha treinta de diciembre pasado cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Perez Cerdán en nombre y representación de Jomaal, S.L., contra don Miguel García Carrión, doña Adelina Pons Ballester y doña Adelina García Pons, debo de condenar y condeno a todos ellos solidariamente a que abonen a la parte actora la cantidad de seiscientos noventa y cinco mil pesetas (695.000 pesetas), con los intereses legales desde la fecha de la presentación de la demanda y al pago de las costas causadas en el presente juicio. No se efectúa pronunciamiento alguno con respecto a Obras y Asfaltos, S.A., por no haber solicitado nada en el suplico con respecto a la misma.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación mediante escrito en la forma prevista en los artículos 733 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para conocimiento y fallo de la Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Asimismo se confiere a la demandada Obras y Asfaltos, el término de cinco días para alegaciones, adhiriéndose u oponiéndose al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Obras y Asfaltos, S.A. (Obyasa) que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 6307

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en pública subasta seguido en este Juzgado bajo el número 734/91, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don José Rodríguez Alacid, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación con sujeción al tipo de 4.800.000 pesetas, establecido en la escritura y para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las doce de su mañana, en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera. Igualmente y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.— Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Infante Don Juan Manuel, cuenta 30970000180734/91, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respec-

tivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segundo.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el actor, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero.— Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarto.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20% para tomar parte en cada subasta en el Banco y cuenta antes indicada.

Quinto.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse en el siguiente día hábil, a la hora fijada.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa compuesta de planta baja y alta dúplex, sita en término de Molina de Segura, partido de Las Eras, cuyo solar adopta forma irregular. Se compone de vivienda, garaje y patio, la vivienda es de tipo D o 4, con una superficie útil de quince metros y ochenta decímetros cuadrados. La total superficie construida de la finca es de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Toda la finca tiene una superficie solar de setenta y ocho metros con quince decímetros cuadrados. Linda: todo, por su frente, con calle de Antonio Machado; por la derecha entrando, finca 5; por la izquierda entrando con la finca 3, y por su fondo con la finca 6.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 950, libro 288, folio 10, finca registral 33.341, inscripción 1.ª.

Dado en la ciudad de Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 6308

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 197/94 promovido por Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán contra Apyoyde, S.L., y contra don Juan Ruiz Mateo y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 5.390.646 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a don Juan Ruiz Mateo y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Bienes embargados: Finca registral número 17.188 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Murcia, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 6309

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento venta en pública subasta número 891/91, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra José Casanova González (edificio Encinas II), he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día trece de octubre, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día diez de noviembre, a las once treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día quin-

ce de diciembre, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de siete millones cuatrocientas veinte mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Finca objeto de subasta:

Vivienda en tercera planta sobre la baja, tipo B, tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados, está distribuida en diferentes dependencias. A esta vivienda le corresponde como anejo inseparable, un cuarto trastero situado en la terraza del edificio, señalado con el número diez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia I, Sección 6.ª, libro 241, folio 189, finca número 19.225, inscripción 2.ª.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 6310

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 1.107/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Luis Díaz Sánchez, representado por el Procurador Sr.

Tovar Gelabert, contra don Mariano Corbalán Vicente y cónyuge, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y contra la entidad Valle Salinas, S.A., sobre reclamación de 101.563 pesetas de principal, se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de notificar a la demandada, legal representante de Valle Salinas, S.A., que se ha declarado embargado el vehículo de su propiedad Renault 5, matrícula MU-2984-AN, en ejecución de sentencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada, legal representante de Valle Salinas, S.A., por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaría Judicial, María del Carmen Rey Vera.

Número 6311

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.102/93, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Biophilaxie, S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de septiembre de 1994 próximo, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones ochenta y siete mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 20 de octubre de 1994 próximo, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de noviembre de 1994 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, nú-

mero 3.084, de la sucursal de Infante D. Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

"Número uno.— Local de negocio, sin distribución interior, en planta baja o de tierra, de setenta y cinco metros cuadrados de superficie construida, que linda: Derecha entrando, escalera de acceso a las viviendas en plantas altas y casa de Jesús Zaragoza; izquierda, la de María Perea; Fondo, la de Fernando Olmos y frente, calle Marqués de Ordoño. Cuota: treinta y dos enteros por ciento. Forma parte de un edificio sito en Murcia, calle Marqués de Ordoño, número 25, ocupando una superficie solar de setenta y cinco metros cuadrados y construida total de doscientos veintisiete metros cuadrados.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Murcia número Dos, al libro 74, folio 67 vuelto, Sección 1.ª. Finca número 4.961, inscripción 3.ª".

Dado en Murcia a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 6316

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1 de 1993, se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Jerónimo Muñoz Mojica, en nombre

y representación de Queserías Jumilla, S.L., domiciliada en Alquería, s/n, y los comerciantes individuales don Manuel Puertes Subíes, doña Dolores Figueroa Rubilla, don Miguel-Juan Bedrina Peiró y doña Felicidad Peris Garrido, domiciliados en Avda. de Yecla, s/n, paraje El Santo; todos vecinos de Jumilla, habiéndose acordado por providencia tener por solicitado el estado de suspensión de pagos, nombrándose Interventores a don Enrique Castiñeiras Bueno y don José-Francisco Perona Sánchez-Manzanares, y el acreedor mayoritario a Caja Rural de Albacete, figurando en balances provisionales, un activo de 122.555.593 pesetas, un pasivo de 81.578.772 pesetas, y un patrimonio de 40.976.821 pesetas, respecto de Queserías Jumilla, S.L.; de don Manuel Puertes Subíes, un activo de 55.187.450 pesetas, un pasivo de 31.616.143 pesetas y un patrimonio de 23.571.307 pesetas; de doña Dolores Figueroa Rubilla, un activo de 51.884.700 pesetas, un pasivo de 31.616.143 pesetas y un patrimonio de 20.268.557 pesetas; de don Miguel-Juan Bedrina Peiró, un activo de 54.481.900 pesetas, un pasivo de 25.366.143 pesetas y un patrimonio de 29.115.757 pesetas, y de doña Felicidad Peris Garrido, un activo de 51.801.900 pesetas, un pasivo de 25.366.143 pesetas y un patrimonio de 26.435.757 pesetas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente para general conocimiento y efecto.

Dado en Jumilla a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Juez, María Cecilia Torregrosa Quesada.— El Secretario accidental.

Número 6254

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 175/93, a instancias de José Luis Esparza Martínez, contra empresa "González Solares Ángel", la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Esparza Martínez contra González Solares Ángel, debo condenar y condeno al demandado al pago de 341.259 pesetas.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar

un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa González Solares Ángel, libro el presente en Cartagena a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 6255

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.970/92, a instancias de Monserrat Martínez Mateu, contra empresa "Imagen 90", S.L., y Fogasa, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Monserrat Martínez Mateu contra Imagen 90, S.L., debo condenar y condeno al demandado al pago de 144.847 pesetas.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al Fogasa.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Imagen 90, S.L., libro el presente en Cartagena a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— La Secretario.

Número 6256

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas 289/92 por malos tratos, en virtud de denuncia de María-José Ortiz Teruel, contra José Hernández Mármol, dictándose en fecha 22/3/94, sentencia cuyo fallo dice literalmente así: "Que debo absolver como absuelvo a José Hernández Mármol de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas".

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero de María-José Ortiz Teruel y de José Hernández Mármol, cuyos últimos domicilios de los mismos son en Alhama de Murcia, calle Pedanía el Cañarico, Pueblo Nuevo, sirva la presente publicación de notificación en legal forma a los antes citados, haciéndole saber que dicha resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará domicilio para recibir notificaciones.

Totana a 29 de abril de 1994.— La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.— La Secretaria, María del C. Sarabia Bermejo.

Número 6364

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado-Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 138/94P por hurto.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Milagros Pizarro García, sin domicilio conocido, por le presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible a fin de comparecer al juicio oral señalado para el día 21 de junio, a la 11,10 horas, haciéndole

le saber que caso de no comparecer se celebrará el juicio sin su asistencia y debiendo comparecer al mismo con las pruebas de que intente valerse.

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Jaime Giménez.— La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 6365

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.149/93, seguido a instancia de doña María Carmen Hernández Muñoz, frente a la empresa Limpiezas Costa Cálida, C.B. y otros, en reclamación sobre despido habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Hechos probados.

Fundamentos jurídicos: Único. Acreditado el hecho de la no readmisión y ante la imposibilidad de que se produzca en el futuro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 284 de la Ley de Procedimiento Laboral y 278.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 110.1 de la citada Ley, procede declarar extinguida la relación laboral entre las partes, fijando las indemnizaciones que se dicen en la parte dispositiva de esta resolución.

S. S.^a Ilma.: Declarar extinguida con fecha de hoy, la relación laboral existente entre las partes, condenando a las codemandadas a que solidariamente abonen al actor las siguientes cantidades: en concepto de indemnización la cantidad de 149.423 pesetas y en concepto de salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 3.023 pesetas/día, la cantidad de 1.079.211 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Limpiezas Costa Cálida, C.B., Cristóbal Mateo Campoy y Josefa Muñoz Gómez, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6367

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.689/93, seguido a instancia de don Pascual Salmerón Semitiel, frente a la empresa Convicieza y otros, en reclamación sobre despido habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Hechos probados.

Fundamentos jurídicos: Único. Acreditado el hecho de la no readmisión y ante la imposibilidad de que se produzca en el futuro, de acuerdo con lo establecido en los artículos 284 de la Ley de Procedimiento Laboral y 278.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 110.1 de la citada Ley, procede declarar extinguida la relación laboral entre las partes, fijando las indemnizaciones que se dicen en la parte dispositiva de esta resolución.

S. S.^a Ilma. resuelve: Declarar extinguida con fecha de hoy, la relación laboral existente entre las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor las siguientes cantidades: en concepto de indemnización la cantidad de 297.072 pesetas y en concepto de salarios de trámite desde la fecha del despido hasta el día de hoy a razón de 4.135 pesetas/día, la cantidad de 1.232.230 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Convicieza, S.L., y José Guardiola Herrero, que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6366

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 248/94, seguido a instancia de Jesús Abenza Torrano y José Antonio García Sánchez, contra Distribuciones Ilorci y otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don José Antonio García Sánchez y don Jesús Abenza Torrano, contra Distribuciones Ilorci, Comercial Sauce, S.L., Bartolomé Costa Marín, María Ángeles Pérez Mompeán, María Ángeles Costa Pérez, José Luis Costa Pérez y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de que fueron objeto los actores improcedente y dada la imposibilidad de

readmisión de los actores declaro resueltos sus contratos de trabajo, condenando a la empresa Distribuciones Ilorci, S.L., a que abone las siguientes cantidades:

A) Don José Antonio García Sánchez:

— Por indemnización: 1.848.750 pesetas.

— Por salarios de trámite: 319.000 pesetas.

B) Don Jesús Abenza Torrano:

— Por indemnización: 678.240 pesetas.

— Por salarios de trámite: 310.860 pesetas.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa. Absuelvo a los restantes codemandados de la pretensión frente a ellos deducida.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0248-94-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado núm. 3.094-000-0067-0248-94-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Distribuciones Ilorci y Comercial Sauce, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Murcia, veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.— El Secretario.

Número 6368

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo, se siguen autos con el número 1.877/92, hoy en trámite de ejecución con el número 86/94, por cantidad, seguidos a instancia de Adela Sánchez Moreno, contra Estructuras Murcia 90, S.L., en los que con fecha 15 de abril de 1994, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 195.600 pesetas y de 20.000 pesetas, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.477 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Estructuras Murcia 90, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en edificio Fuensanta, 1, Avenida Progreso, Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Mariano Gascón Valero.— El Secretario.

Número 6369

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.898/92, seguido a instancia de Pascual Lucas Toledo, contra Ciezauto, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Pascual Moreno Morte, José Moreno Marín, Pascual Lucas Toledo, Juan Carlos Moreno Vázquez, frente a Ciezauto, S.A., y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades, más el 10% de interés por mora en el pago:

Pascual Moreno Morote: 122.499 pesetas.

José Moreno Marín: 105.375 pesetas.

Pascual Lucas Toledo: 115.805 pesetas.

Juan Carlos Moreno Vázquez: 122.499 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Ciezauto, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de abril de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 6370

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 471 a 481 de 1993, a instancias de don Rufino Carrillo López, Carmen López Díaz, Concepción López Díaz, Teresa de Jesús Manzanera Botía, M. Teresa Mateos Gómez, Antonio Peñalver Felipe, Trinidad Reverte Belmonte, Javier Ruiz Nicolás, Jesús Segorve Ruiz, Cayetano Toral Mengual y Juan José Vidal Quijada, contra la empresa Cárnicas Celdrán, S.A., y suspensión de pagos, Cárnicas Mercedes, S.A., y suspensión de pagos y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,50, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cárnicas Celdrán, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 6373.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 625 a 1.627/94, a instancias de doña Josefa Hernández Antolinos y dos más, contra Industrial Colchetera del Sureste, S.A. y

otros, en acción sobre extinción relación laboral, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Comercial Ruiz, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 6371

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 2.000/93 y Acm., a instancias de don Antonio Sánchez Gil, contra Códemur, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de

Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Codemur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 6372

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 724/94, a instancias de Salvador Belmonte Alcázar, contra Empr. Francisco Sánchez Pérez y Fogasa, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la calle Batalla de las Flores (edificio Alba), en la reclamación de extinción de contrato, advirtiéndole que es única convocatoria y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado legal representante de la empresa Francisco Sánchez Pérez, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario.

Número 6375

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 626/93, seguido a instancia de Juan Morales García, contra Publirecord, C.B., Antonio Martínez Quintanilla Puche, Antena FME y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 27 de abril de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Juan Morales García, contra Antonio Martínez Quintanilla Puche, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 449.725 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA y que debo absolver y absuelvo a Publirecord, C.B. y Antena FME.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0626/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Se advierte a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de recurso, un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Antena FME, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 6456

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Berberena Loperena, en nombre y representación de Fulgencio Hernández, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación 1.658/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 953/94.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6457

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Vallés Amores, en nombre y representación de Transportes Mosca Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre actas de liquidación Exptes. números 522/93-L y 523/93-L.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 943/94.

Dado en Murcia a 12 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6418

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 282/92, promovidos por el Procurador don José López Palazón, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra mercantil Promociones Iluro, S.A., en reclamación de 24.081.174 pesetas de principal, más otras 16.000.000 de pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargo los bienes que luego se dirán con su justiprecio y se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días el próximo día 20 de julio de 1994, a las 11 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en ésta no se obtuviera resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió para la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre de 1994, a la misma hora, y para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez sin sujeción a tipo, el próximo día 20 de octubre de 1994, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

1.ª—No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. (Cuenta de consignaciones número 3.041/000/17/0282/92).

4.ª—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.ª—Que a instancias del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, puedan aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª—Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asi-

mismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

—Finca número 15.488, tomo 649, libro 244, folio 93, valorada en 900.000 pesetas.

—Finca número 15.490, tomo 649, libro 244, folio 95, valorada en 3.700.000 pesetas.

—Finca número 10.230, tomo 740, libro 255, folio 64, valorada en 18.000.000 de pesetas.

—Finca número 11.068, tomo 740, libro 255, folio 65, valorada en 4.600.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 17 de marzo de 1994.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—La Secretaria.

Número 6521

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de Evaristo Andreo García y Julio Ojados Andreu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre indemnización por residencia eventual.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.022/94.

Dado en Murcia a 19 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 6336

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los siguientes débitos:

ANO. REFERENCIA	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	DOMICILIO	POBLACION	CONCEPTO	ANO	IMPORTE
0363 41/92	LOPEZ GARCIA ANTONIO	39.104.302-T	CL BALSANUEVA 058	TOTANA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	8.432
216 87/92	MUNOZ GARCIA ANTONIO Y OTRO	29.142.478-G	CL FLORENCIO JAVALDY 005	ALHAMA MURCIA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	16.071
320 99/92	VIAGES TENERE S L	B-30.290.655	AVDA BASTARRACHE 001	" "	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	85.816
009 7/91	MARTINEZ CAMPOY FEDERICO	----	CL HOSPICIO 059	" "	INFRAC.ORDENAN.MUN.	1991	8.000
353 33/93	GARCIA MECA JUAN	2.307.050-J	CL VIRGEN DOLORES 059	" "	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	10.870
1287 RD-2777-94	CANDVAS CANDVAS INES	52.806.400-X	CL LOS PASOS 006	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1993	1.100
1268 RD-8078-94	CANDVAS CANDVAS INES	52.806.400-X	CL LOS PASOS 006	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1993	14.700

De conformidad con el artículo 108 del vigente Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso en periodo ejecutivo de las deudas más arriba relacionadas, que podrán ser abonadas en la Recaudación Municipal, sita en la Avenida Juan Carlos I, 44, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, serán los siguientes:

—De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o el inmediato hábil posterior.

—De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Asimismo, a tenor de lo previsto en el apartado 6 del artículo 103 del mencionado Reglamento, los interesados podrán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra la deuda y en virtud de los artículos 108 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer los siguientes recursos:

—Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

—Contra la denegación expresa del recurso anterior podrá interponer directamente reclamación contencioso-administrativa, en los plazos indicados en el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, pudiendo no obstante promover cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimaran procedente.

Lo que comunico para general conocimiento.

En Alhama de Murcia a 18 de abril de 1994.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6337

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Don Diego J. Martínez Cerón, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los siguientes débitos:

NRO.	REFERENCIA	CONTRIBUYENTE	D.N.I./C.I.F.	DOMICILIO	POBLACION	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
001	094/94	GARCIA SEGU FCO. JOSE	35.047.695	PZA. AMERICAS 003 BIS	ALHAMA MURCIA	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1993	12.600
003	102/92	CAJA JIMENEZ CATALINA	---	CL LEPANTO 011	" "	CONTRIB.TER.URBANA	1987	13.373
224	004/91	MORENO ALCAZAR JOAQUIN	---	CL LEPANTO 013	" "	CONTRIB.TER.URBANA	1987	1.794
1-1	007/92	LOPEZ GARCIA DAVID	22.406.515-F	CT ESTACION	MOLINA SEGURA	IMP.BIENES INM.RUS.	1990	1.462
27-4	006/91	SASCON SOLA JULIA	---	CT CARTAGENA.LOS DUEÑADOS	ALHAMA MURCIA	CONTRIB.TER.RUS.PEC	1988	762
074	040/94	GARAY ALMOQUERA MANUEL	00.053.248-A	CASA ACEVA (COSTERA)	" "	IMP.S/CONTR.INS.OBR	1993	80.356
074	020/92	ROMERO PRUDENCIO JUAN	23.169.052	CL SAN FRANCISCO JAV. 004	" "	CONTRIB.TER.URBANA	1987	5.573
217	004/91	NICOLAS CIUDAD MARIA	---	CL MOLINO 029	" "	CONTRIB.TER.URBANA	1989	1.702
021	002/92	GARCIA MIRAS FRANCISCO	---	AVDA CONSTANT.LOPEZ 001	" "	CONTRIB.TER.URBANA	1988	3.073
021	002/92	GARCIA MIRAS FRANCISCO	---	" " " "	ALHAMA MURCIA	CONTRIB.TER.URBANA	1989	3.165
056	020/92	LOPEZ SALAS ADELINA	23.128.381	AVDA GINES CAMPOS 071	" "	CONTRIB.TER.URBANA	1989	15.557
3469	204/93	MORENO ZABALA ANDRES	23.221.277	CL LOS PASOS 006	" "	TASA EXPED.DOC.ADM.	1993	7.750
57-92	039/93	MARTINEZ MUÑOZ NICOLAS	74.301.333	CL PINOS 003	" "	INFRACCION URBANIS.	1992	122.670
004	088/92	BAYARDE CUADROS ELOY	---	PJE EL ROMERAL	" "	INFRACCION URBANIS.	1992	337.469
053	316/93	RODRIGUEZ CASTAÑON JOSE M.	9.718.609-M	CL SALITRES 007 2	" "	TASA LICENCIA APER.	1993	60.000
1114	320/93	SUPERMERCADO VOY S A	A-30.378.632	CL MONTOYA 001 2 C	" "	Ocup.VIA PUB.MAT.ES	1993	2.700
074	070/94	BENEDICTO PEREZ JUAN L.	27.459.071-S	CL SANTA BEMA 017	" "	SANCION INFRAE.URB.	1994	255.474
4034	067/94	RUMUR S L	B-30.366.621	Pto. MAZARRON-ARIKE	MAZARRON	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1993	11.920
4036	067/94	SUPERMERCADOS VOY S	A-30.378.632	CL MONTOYA	ALCANTARILLA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1993	44.678
1054	164/93	RAMIREZ RODRIGUEZ JOAQ.	52.807.752-M	CL LOS PASOS 031	ALHAMA MURCIA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1993	11.818
3013	340/93	NICOLAS MARTINEZ INMAC.	22.974.910-A	CL ESPRONCEDA 004	" "	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1993	27.000
3654	A -9318- 0	MARTINEZ SERRANO ANDRES	X-1.716.963-J	CL SANCHEZ VIVANCOS 043	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
2440	B -4050-KV	EDDINE EL YOUSBI SALAH	X-1.392.779-Z	CL HERNAN CORTES 023 2 C	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
4813	A -9551-AV	MANTECA CERVINO VICTOR AND.	36.557.807	CL ESCRITOR MARTINEZ MENA 024	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	14.700
1177	MU-1345- Z	CANDVAS ARIAS ANDRES	22.474.472	AVDA STA ISABEL 059	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
1416	A -7093- 0	CANDVAS MARTINEZ MANUEL	22.460.229	DS BEBAS	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
0754	MU-4312-AV	BARTOLOME ACOSTA P Y OTROS	E-30.303.424	CL BRECO 001	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
0755	MU-8523- X	BARTOLOME ACOSTA P Y OTROS	E-30.303.424	CL BRECO 001	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	14.700
4827	MU-5284- Y	MARIN CABALLERO DOMINGO	73.546.582	CL ACEQUIA ESPUÑA 013	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	14.700
4536	MU-3120-AS	LOPEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	52.824.776	PZA VIEJA 007	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	1.600
2477	61-5247- K	EL HOUCINE KADFI	FD-2316	DS LAS CAYADAS	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
4669	MU-7740- B	LOPEZ RUIZ ANTONIA DOLORES	22.470.594	CL CAMINO DEL RAMBLAR	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
7361	MU-119615	QUIVONERO ESPADAS JOSE	52.825.459	RBLA. SAN DIEGO 010	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	2.650
3703	MU-4376- G	GOMEZ RAMIREZ ANTONIO	27.483.471	CL HERNAN CORTES 030	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	6.300
0346	MU-6296-AJ	ALEDO MUNUERA ANA JOSEFA	74.431.553	AVDA. JUAN CARLOS I 024	" "	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	14.700
2047	90/92	LOPEZ MARTINEZ GINES	52.802.658-V	CL CERVANTES 001 5 B	ALCANTARILLA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	29.826
2000	90/92	ABELLAN SARRIAS ANTONIA	21.992.348-R	CL LEONVIGILDO 006	ALHAMA MURCIA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	12.400
4049	41/93	SAURA AFARICIO JUAN RAMON	22.924.050-L	CL MARIANO HARO 010	" "	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	5.619
4050	41/93	TORRES GOMEZ NURIA	74.168.045-Z	CL ESTACION	MOLINA SEGURA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	3.720
2055	90/92	MARTINEZ LOZANO ISIDRO	74.300.161-H	CL MUÑOZ PEÑA 001 BAJO	MURCIA	IMP.ACTIV.ECONOMIC.	1992	21.082
8646	MU-0150-BB	SDAD.AGRARIA DE TRANSFORMAC.	G-30.014.773	CTRA. ALHAMA-CARTAGENA	ALHAMA MURCIA	IMP.VEHIC.TRAC.MEC.	1994	14.150
0063	020/92	BAYO MUÑOZ HNOS.	22.887.323	CL CAVARICO-1 002	" "	CONTRIB.TERR.URBANA	1989	8.635

De conformidad con el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso en periodo voluntario de las liquidaciones más arriba relacionadas, que podrán ser abonadas en la Recaudación Municipal, sita en la Avenida Juan Carlos I, 44, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, serán los siguientes:

—De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

—De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario determinará el devengo de intereses de demora, hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Contra la liquidación y en virtud de los artículos 108 y 113 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/1988

de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer los siguientes recursos:

—Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

—Contra la denegación expresa del recurso anterior podrá interponer directamente reclamación contencioso-administrativa, en los plazos indicados en el artículo 58 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956, pudiendo no obstante promover cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimaran procedente.

Lo que comunico para general conocimiento.

En Alhama de Murcia a 18 de abril de 1994.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 6398

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Los presupuestos generales para 1994, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de mil trescientos setenta y tres millones doscientas sesenta y cinco mil novecientas sesenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

CAP.	ESTADO	AYUNTAMIENTO	P. GUARDERIAS	TOTAL CONSOLIDADO
1	INGRESOS	289000000	0	289000000
2	"	40000000	0	40000000
3	"	233861000	10959750	244820750
4	"	352536771	25000000	377536771
5	"	35410000	0	35410000
7	"	248971945	0	248971945
9	"	137526501	0	137526501
TOTAL INGRESOS		1337306217	35959750	1373265967
1	GASTOS	446230823	28924144	475154967
2	"	364323568	5285606	369609174
3	"	53013720	750000	53763720
4	"	115878051	0	115878051
6	"	295425147	1000000	296425147
7	"	16425000	0	16425000
9	"	46009908	0	46009908
TOTAL GASTOS		1337306217	35959750	1373265967

Asimismo en Sesión Plenaria del 7 de abril de 1994, quedó aprobada la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Provincia: MURCIA Corporación: AYUNT. DE CARAVACA DE LA CRUZ N°
Código Territorial: 30015

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la Plaza N° Plazas Grupo Escala Subescala
Clase Categoría Nivel C.D. Complem. Especifico Observaciones

Secretario Primera Superior	28	1	A Hab. Nac. 544.523	Secretario Vacante
Interventor Primera Superior	25	1	A Hab. Nac. 449.499	Interventor Vacante
Tesorero Primera Superior	23	1	A Hab. Nac. 449.499	Tesorero Vacante
Jefe Negociado -----	22	1	C Admón. G. 575.424	Admtvo. -----
Jefe Negociado -----	22	1	C Admón. G. 572.234	Admtvo. -----
Jefe Negociado -----	22	1	C Admón. G. 512.564	Admtvo. -----
Administrativo -----	16	3	C Admón. G. 324.428	Admtvo. 3 Vacantes
Administrativo -----	22	1	C Admón. G. 1.055.976	Admtvo. -----
Jefe Contabilidad -----	18	1	D Admón. G. 1.564.664	Auxiliar -----
Auxiliar Admtvo. -----	14	1	D Admón. G. 861.205	Auxiliar -----
Auxiliar Admtvo. -----	14	3	D Admón G. 305.637	Auxiliar -----
Auxiliar Admtvo. -----	14	2	D Admón G. 304.885	Auxiliar -----
Auxiliar Admtvo. -----	14	1	D Admón G. 570.772	Auxiliar -----
Ordenanzas -----	10	1	E Admón G. 421.689	Subalternos -----

Arquit. Técnico	1	B Admón. Es. Serv. Espec.
---- Téc. G. M. 26		645.313 Vacante
Coordinación Ges. Trib.	1	B Admón. Es. Serv. Espec.
---- Téc. G. M. 24		971.420 ----
Ingeniero Tec. Indus.	1	B Admón. Es. Serv. Espec.
---- Téc. G. M. 23		710.660 ----
Asistente Social	1	B Admón. Es. Serv. Espec.
---- Téc. G. M. --		---- ----
Técnico Auxiliar	1	C Admón. Es. Serv. Espec.
---- Téc. Auxi. 17		421.657 ----
Inspector Rentas y Exacciones	1	C Admón. Es. Serv. Espec.
---- Téc. Aux. 16		402.393 Vacante
Egente Ejecutivo	1	C Admón. Es. Serv. Espec.
---- Téc. Aux. 18		1.036.794 Vacante
Sargento	1	C Admón. Es. Serv. Espec.
Pol. Local ---- 19		982.715 Vacante
Cabo	3	D Admón. Es. Serv. Espec.
Pol. Local ---- 16		717.430 ----
Policía	23	D Admón. Es. Serv. Espec.
Pol. Local ---- 13		627.000 5 Vacantes

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denomin. Puesto Trabajo	Nº Puestos	Titulación exigida
Categoría Prof. Plus Tox. Penos. Régimen Jurídico	Observaciones	
Servicios Generales	1	Tit. Grad. Medio
Dirç. P. Act. Cul. ----	Laboral	Vacante
Servicios Generales	1	Tit. Grad. Medio
Pro. Empr. Empleo ----	Laboral	Vacante
Servicios Generales	1	Certificado Escolar
Aux. Inpección 519.900	Laboral	----
Servicios Generales	1	Certificado Escolar
Conserje 503.244	Laboral	----
Servicios Generales	1	Certificado Escolar
Limpiadora 473.525	Laboral	----
Servicios Generales	2	Certificado Escolar
Aux. Limp. 459.060	Laboral	Vacantes

Servicios Generales Traf. Rec. Vehic. 519.898	1	Laboral	Certificado Escolar ----
Servicios Generales Aux. Prod. ----	2	Laboral	Graduado Escolar Vacantes
Servicios Generales Aux. Prod. Adntva. ----	4	Laboral	Graduado Escolar Vacantes
Servicios Especiales Ayud. Producción ----	1	Laboral	Graduado Escolar Vacante
Servicios Especiales Encarg. Almacen 508.144	1	Laboral	Graduado Escolar Vacante
Servicios Especiales Operario 417.032	2	Laboral	Graduado Escolar Vacantes
Servicios Especiales Conserje Operario 497.127	1	Laboral	Certificado Escolar Vacante
Servicios Especiales Operario Emisora Mu. 628.516	1	Laboral	Graduado Escolar Vacante
Servicios Especiales Ayudante 503.244	2	Laboral	Graduado Escolar -----
Servicios Especiales Aux. Tesoreria 494.589	1	Laboral	Graduado Escolar -----
Servicios Especiales Cons. Notificador 497.127	1	Laboral	Graduado Escolar -----
Instalaciones Escolares Conserje 503.244	5	Laboral	Certificado Escolar ----
Instalaciones Escolares Aux. Conserje 418.176	1	Laboral	Certificado Escolar Vacante
Alumbrado Público Jefe de Servicio 596.387	1	Laboral	Form. Prof. 1 ----
Alumbrado Público Jefe de Servicio 596.371	1	Laboral	Form. Prof. 1 ----
Alumbrado Público Oficial 2º 519.697	1	Laboral	Graduado Escolar ----
Parques y Jardines Jefe de Servicio 551.152	1	Laboral	Graduado Escolar Vacante
Parques y Jardines Oficial 2º 528.507	1	Laboral	Certificado Escolar -----
Parques y Jardines Peón 473.525	1	Laboral	Certificado Escolar ----

Limpieza		1		Graduado Escolar
Jefe de Servicio	636.377		Laboral	----
Limpieza		1		Graduado Escolar
Jefe de Servicio	528.308		Laboral	----
Limpieza		5		Graduado Escolar
Conductor	529.452		Laboral	----
Limpieza		1		Graduado Escolar
Oficial 1ª	524.156		Laboral	----
Limpieza		10		Certificado Escolar
Peón	473.525		Laboral	3 Vacantes
Cementerio		1		Certificado Escolar
Conserje	473.525		Laboral	----
Mercados		1		Certificado Escolar
Jefe de Servicio	574.894		Laboral	----
Mercados		1		Certificado Escolar
Conserje	503.244		Laboral	----
Mercados		1		Certificado Escolar
Peón	473.525		Laboral	----
Instalaciones Deportivas		1		Certificado Escolar
Oficial 1ª	538.016		Laboral	----
Instalaciones Deportivas		1		Certificado Escolar
Oficial 2ª	523.012		Laboral	----
Vías Públicas		1		Graduado Escolar
Jefe de Servicio	776.360		Laboral	----
Vías Públicas		1		Certificado Escolar
Auxiliar	566.370		Laboral	----
Vías Públicas		2		Certificado Escolar
Oficial	280.057		Laboral	Vacantes
Vías Públicas		1		Certificado Escolar
Ayudante	503.244		Laboral	----
Vías Públicas		2		Certificado Escolar
Conductor	538.016		Laboral	----

C) PERSONAL EVENTUAL

Denominación:	Retribución Integral Anual
Secretaría Particular Alcaldía	2.318.649.- Ptas.

Lo que se hace público conforme al artículo 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Caravaca de la Cruz, 6 de mayo de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 6689

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Pedro López Romero, licencia para apertura de café-bar (Expte. 1.135/94), en calle Teniente Víctor Castillo, 3-La Raya, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6690

MURCIA**EDICTO**

Según lo dispuesto en el acuerdo de Contrato de Préstamo con el Banco Hipotecario por importe de 117.880.000 pesetas, para sustituir parte de la financiación actual, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 28 de abril de 1994, se exponen al público las condiciones de dicho préstamo:

Capital: 117.880.000 pesetas.

Amortización: 20 años más 3 de carencia.

Forma de amortización: Vencimiento mensual.

Tipo de interés: 11,75% anual repartido de la siguiente forma: Por el Ayuntamiento de Murcia del 4%, el resto subsidiado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Pago de interés: Trismetralmente, durante 3 años de carencia de amortización y mensualmente en los 20 años restantes.

Murcia, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 6691

MURCIA**EDICTO**

Según lo dispuesto en el acuerdo de Contrato de Préstamo con el Banco Hipotecario por importe de 38.670.000 pesetas, para sustituir parte de la financiación actual, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 28 de abril de 1994, se exponen al público las condiciones de dicho préstamo:

Capital: 38.670.000 pesetas.

Amortización: 20 años más 3 de carencia.

Forma de amortización: Vencimiento mensual.

Tipo de interés: 11,75% anual repartido de la siguiente forma: Por el Ayuntamiento de Murcia del 4%, el resto subsidiado por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

Pago de interés: Trimestralmente, durante 3 años de

carencia de amortización y mensualmente en los 20 años restantes.

Murcia, 4 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 6692

MURCIA**EDICTO**

Una vez examinadas y resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas a la lista provisional de adjudicatarios de las 35 viviendas municipales promovidas, en E.D. Beniaján D, la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril pasado, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero. Aprobar la lista definitiva de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y en espera, resultantes de la valoración de los expedientes realizada de acuerdo con el baremo aprobado en la Comisión de Gobierno de 3 de junio de 1993, así como la resolución de las reclamaciones presentadas contra su aprobación provisional. Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en la letra f), del apartado 3.º del Anexo II del mencionado acuerdo, se notificará a los interesados el presente acuerdo mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y, en el caso de los adjudicatarios, mediante comunicación del mismo a cada uno de ellos. Tercero. Las listas de adjudicatarios y las adicionales de desestimados y de espera, serán expuestas, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el tablón de anuncios municipal y en las oficinas del Negociado de Viviendas sitas en Plaza Beato Andrés Hibernón, 6-2.ª. Cuarto. El presente acuerdo será publicado en, al menos, un medio de general difusión en el municipio."

Lo que en cumplimiento de la indicada resolución se notifica, a los interesados, significándole que contra el acuerdo citado, podrán interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante este ayuntamiento, a partir de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o tácita del mismo, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Murcia, 9 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 6693

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 1-1-94**

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día de ayer, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referido a 1 de enero de 1994, y en cumplimiento de la vigente legislación, se expone al público por plazo de quince días, a fin de presentar posibles reclamaciones.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de abril de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 5947

CARTAGENA

EDICTO

En el Depósito Municipal de Vehículos, situado en el paraje de La Asomada, de este término municipal, se encuentran los vehículos que se relacionan, con expresión de la marca, modelo, matrícula y fecha de ingreso en el referido Depósito.

A los efectos previstos en las Órdenes Ministeriales de 15 de junio de 1965, 8 de marzo de 1968, y 14 de febrero de 1974, por el presente se requiere a quienes pudieran re-

sultar titulares de los expresados vehículos, para que en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", procedan a su retirada, previo pago de los derechos que correspondan.

Transcurrido dicho plazo, sin que los vehículos hayan sido retirados por quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, se procederá a la enajenación de los mismos, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones.

RELACION QUE SE CITA:

MARCA	MODELO	MATRICULA	INGRESO	MARCA	MODELO	MATRICULA	INGRESO
RENAULT	8	AB-38005	07-04-89	VESPINO		1725486	23-04-93
SEAT	133	CE-6172-A	26-06-89	VESPINO		920268	27-04-93
DERBY	RABASA	33500-MOTOR	23-09-90	DERBY	ANTORCHA	636660	02-05-93
BICICLETA	GAC		04-04-92	RIEJU		82294	02-05-93
BICICLETA	GAC		13-04-92	PUCH	CONDOR	5811193	06-05-93
BICICLETA	BH		22-04-92	HISPANIA		MH549-5246	11-05-93
BICICLETA	TOSGANO		02-05-92	DERBY		EO51992	13-05-93
BICICLETA	ORBEA		02-09-92	PEUGEOT		71851	24-05-93
BICICLETA	TORROT	22-10-92		PUCH	CONDOR	126768	11-06-93
BICICLETA	BH		01-11-92	VESPINO	NLX	130C 89818	16-06-93
BICICLETA	NIÑO		11-12-92	VESPINO	SC	335261	18-06-93
BICICLETA			24-12-92	PUCH	X-10	3512266	06-07-93
BICICLETA	BH		17-04-93	VESPINO	NL	958861	13-07-93
BICICLETA			04-05-93	PUCH	MONZA	1406529	31-05-93
BICICLETA		TRES CHAXIS	11-05-93	VESPINO	ALX	83C-35561	01-08-93
PUCH	CONDOR	20C-8040	06-01-92	PEUGEOT		603489	31-07-93
GIMSON		93501	07-08-92	MOBYLETTE		628433	05-08-93
SUZUKI		101194	26-08-92	VESPINO	GL	0916270	12-08-93
VESPINO		228786	31-08-92	DERBY		003558	16-03-93
VESPINO		1674794	31-10-92	PUCH		132551	24-08-93
VESPINO		130C-76782	10-11-92	VESPINO		1604974	25-08-93
MOBYLETTE	CADY	962985	12-11-92	RIEJU		4P-18358	14-09-93
GIMSON		61035	12-11-92	PUCH		CARECE	22-10-93
DERBY	VARIANT	V-084835	19-11-92	DERBY	VARIANT	233270	24-10-93
VESPINO	GL	634280	28-11-92	PEUGEOT	504	MU-4907-L	24-03-92
DERBY		112941	03-11-92	SEAT	1430	MU-1058-M	20-11-92
MOBYLETTE		909090	06-12-92	PEUGEOT	504	MU-0459-J	22-11-92
PUCH		MU-1834-X	11-06-93	RENAULT	5	MU-3796-L	03-03-93
DERBY	ANTORCHA	236426	15-01-93	RENAULT	6	C-1051-J	27-04-93
SUZUKI		6424311	19-01-93	SEAT	124	AV-9185-A	03-05-93
VESPINO	GL	CARECE	28-01-93	SEAT	124	CARECE	05-07-93
VESPINO		267280	31-01-93	DYANE	6	SG-8288-C	25-09-93
VESPINO	SC	2454941	09-02-93	RENAULT	5	MU-7914-F	03-07-93
VESPINO	SCA	276299	11-02-93	SEAT	124	A-6536-B	03-11-93
VESPINO		120-0592 TL	13-02-93	RENAULT	5	MU-8184-B	23-12-93
DERBY	FDS	M-0126362	17-02-93	FURGONETA	SAVA	T-4085-K	27-11-93
VESPA		167170	18-02-93	RENAULT	12	M-1711-DM	05-01-93
VESPINO		225298	26-02-93	RENAULT	11	A-1414-W	20-11-93
PUCH	MINICROS	132589	27-02-93	OPEL	SENATOR	MU-6698-S	27-12-93
CHAXIS	DERBY	001759	03-03-93	SIMCA	1200	CARECE	27-12-93
VESPINO		0328784	09-03-93	CITROEN	GS	MU-3073-L	28-12-93
VESPINO	ELESTART	107C-15349	17-03-93	VOLVO	340	J2-90-VG	28-12-93
VESPINO	VALE	854C-505488	22-03-93	SEAT	131	CARECE	28-12-93
M.T.V.	CROS	601506	27-03-93	RENAULT	18	M-9186-EX	26-06-93
VESPINO		1638299	01-04-93	CHRYSLER	150	B-7065-CT	29-12-93
DERBY	RABASA	499165	01-04-93	SEAT	124	CS-7953-C	30-12-93
VESPINO	NLX	130C-019151	06-04-93	SEAT	1430	B-0677-DF	30-12-93
VESPINO		1628809	13-04-93	CITROEN	CX	CA-6231-I	22-12-93
VESPINO		855C-903381		WX. FURGON		29-69NJ	31-12-93
PUCH	MONZA	1613077	20-04-93				

Cartagena, 3 de marzo de 1994.

Número 6694

MULA**EDICTO**

Por doña Gabina Lucas Jiménez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la Plaza del Olmo, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Mula a 26 de abril de 1994.—El Alcalde, P.D., Rafael Llamas Iborra.

Número 6618

BULLAS**ANUNCIO**

Aprobada inicialmente la modificación del Reglamento del Servicio de Mercados, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Bullas, a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 6620

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones el expediente de transferencia de créditos del Presupuesto General de 1993, prorrogado a 1994, de la Junta Municipal del Cementerio, se hace público el resumen por capítulos, que es el siguiente:

Altas en gastos

Capítulo VI: 14.400.000 pesetas.

Altas en ingresos

Capítulo VI: 14.400.000 pesetas.

Resumen

Altas en gastos: 14.400.000 pesetas.
Altas en ingresos: 14.400.000 pesetas.

Nivelado

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

Molina de Segura, a 16 de mayo de 1994.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 6545

LA UNIÓN**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, acordó disponer la exposición pública de los trabajos previos a la introducción de la Modificación Puntual n.º 12 a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, que tienen por objeto la regularización del trazado viario de varias manzanas en el límite Noroeste de la delimitación de suelo urbano en el núcleo urbano de Portmán, a fin de que durante el plazo de 30 días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas conforme a lo señalado en el artículo 125.1 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La Unión, a 30 de abril de 1994.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 6546

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**EDICTO**

Por don Francisco García Mendoza, en nombre y representación de Badén de Los Guerreros, S.L., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de dos depósitos de almacenamiento de gasóleo de 50.000 litros cada uno para distribución al por menor mediante suministros directos a instalaciones fijas, con emplazamiento en Los Guerreros, junto a carretera MU-602, P.K. 24,807, margen izquierda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 4 de abril de 1994.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 6615

SAN PEDRO DEL PINATAR**ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril de 1994, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del solar propiedad municipal, sito en Avda. del Taibilla y Avda. de los Antolinos, cuyo proyecto ha sido redactado por iniciativa de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento, así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

San Pedro del Pinatar a 29 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5941

LORCA

Advertido error en la publicación del edicto número 5941, aparecido en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 111 de fecha 17 de mayo de 1994, se rectifica en lo siguiente:

El número de expediente que aparece con el número AC-22/94, debe cambiarse por el número AC-21/94.

Número 6411

ÁGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado el Padrón conjunto por tasas por suministro de agua, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del bimestre de enero-febrero de 1994, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para posibles reclamaciones.

El ingreso de los recibos deberá realizarse en la Oficina del Servicio Municipal de Agua Potable, situada en Avenida Juan Carlos I, 41, hasta el día 30 de abril, en periodo voluntario.

Transcurrido el indicado plazo sin que se hayan satisfecho los recibos, se procederá a su cobro por vía de apre-

mio, con el recargo del 20 por 100, todo ello de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Águilas, 4 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 6489

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Ángel Ayala Zamora licencia para apertura de café-bar (Exp. 1.050/94), en calle América, 1, Casillas, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6490

CEUTÍ**EDICTO**

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento está expuesto al público el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 1994, por espacio de treinta días, a efectos de que por los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 65 y la disposición adicional cuarta de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y por lo establecido en los artículos 30 y 33 de la Ley General Tributaria, puedan ser examinados por los interesados y presentar dentro del mencionado plazo las reclamaciones sobre inclusiones o exclusiones que consideren oportunas.

Ceutí a 22 de abril de 1994.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 6495

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Ana M.^a Bermúdez Sánchez (Exp. 22/94 MJ), licencia para instalación de asador de pollos, en Gran Vía de La Manga, s/n., Edificio Montecarlo.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 16 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D.

Número 6492

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****· ANUNCIO****Inicio del expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución III del E.D. Guadalupe B.C. (Exp. 490-94)**

El Pleno de la Corporación Municipal, en su sesión celebrada el pasado 25 de febrero de 1993, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de Guadalupe B.C., que contiene varias unidades de ejecución, entre ellas la III, cuyos límites son los siguientes: al Norte, travesía Pablo Picasso por medio; al Sur, Acequia de Churra (suelo no urbanizable); al Este, suelo no urbanizable calle Torre Lorente por medio; al Oeste, Callejón de los Postigos.

En esta Unidad de Actuación aprobada definitivamente se establece como sistema de actuación urbanística el de cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites para que dentro de los tres meses a partir del recibo de la presente notificación presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios afectados, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 165.4 de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 166 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 165.4 de la Ley del Suelo y 107 de su Reglamento de Gestión Urbanística) a costa de los propietarios (artículo 155.c de la Ley de Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada zona, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 98.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión deberán presentar el título o títulos de propiedad de su finca (escrituras), en la Oficina de Gestión Urbanística (horario de 11 a 14 horas), sita en la Plaza de Europa, s/n. (Plaza Saavedra Fajardo), en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, declarando las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites referenciados. La omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrán afectar al resultado de la reparcelación y si se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos correspondientes deberán presentar, en su caso, las licencias municipales de edificación o

de apertura de establecimientos que haya obtenido; en caso de haber transmitido la propiedad de la finca o las circunstancias de la misma haya variado, deberá poner en conocimiento de esta Gerencia el nombre y domicilio del nuevo titular.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 21 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6499

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Isidoro de la Orden Vera, en representación de Restaurante El Mosqui, S.A. (Exp. 17/94 MJ), licencia para instalación de fabricación de condimento para caldero, en Subida al Faro, 50, Cabo de Palos.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 24 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D.

Número 6544

LA UNIÓN**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1994, la introducción a la modificación puntual número 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Unión, con el fin de reajustar los distintos usos del suelo, ampliando el suelo urbano para uso industrial y reasignando edificabilidad en el mismo, todo ello en un ámbito con una extensión superficial de 42.244 metros cuadrados en el paraje denominado El Lazareto, se expone al público en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace público la suspensión en el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial abarcado por la modificación (tal como se recoge en la documentación gráfica), por el término de dos años, que se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva de la modificación.

La Unión a 30 de abril de 1994.—El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

LORCA

EDICTO

El Alcalde de Lorca, hace saber: Que ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal General de este Excmo. Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos Administrativos y Comerciales y las Empresas Municipales para el ejercicio de 1994, adoptado en sesión del Pleno Corporativo de 17 de marzo del presente año, al haber transcurrido el plazo de exposición al público sin que durante el mismo se hayan producido reclamaciones ni observaciones de clase alguna y haberse previsto en los acuerdos y edicto publicado la elevación automática a definitivo si no se producían reclamaciones, siendo el resumen por Capítulos y Presupuesto Consolidado, el siguiente:

	AYUNTAMIENTO	CONSEJO M. S.SOCIALES	CONSEJO M. CULTURA F.	INSTIT. M. JUVENTUD	LIMUSA	SEPOR	EXPOFLOR	SUVILORSA	SUMA	TRANSFER. INTERNAS.
GASTOS.										
Operaciones corrientes.										
Gastos de personal	1.138.501.105	101.530.075	44.361.831	51.935.129	309.308.244	9.369.041	0	6.218.200	1.661.223.625	0
Gastos bienes corrientes serv..	886.860.000	27.906.880	106.295.000	51.050.000	68.260.409	14.605.000	2.500.000	128.408.696	1.285.885.985	0
Gastos financieros	127.000.000	100.000	0	0	2.209.255	1.091.959	0	5.746.453	136.147.667	0
Transferencias corrientes	802.180.229	43.017.037	19.500.000	13.500.000	0	0	0	0	878.117.266	682.173.149
Operaciones del Capital.										
Inversiones Reales	1.039.621.714	8.800.000	3.000.000	4.500.000	0	150.000	0	93.688.330	1.149.760.044	0
Transferencias de Capital.....	42.003.000	0	0	0	0	0	0	0	42.003.000	0
Activos financieros	10.000.000	1.620.000	600.000	600.000	0	0	0	0	12.820.000	0
Pasivos Financieros	178.002.000	0	0	200.000	0	1.000.000	0	17.767.272	196.969.272	0
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO ..	4.224.088.048	182.973.992	173.756.831	121.785.129	379.777.908	26.216.000	2.500.000	251.828.951	5.362.926.859	682.173.149
INGRESOS.										
Operaciones corrientes.										
Impuestos Directos	1.198.837.620	0	0	0	0	0	0	0	1.198.837.620	0
Impuestos Indirectos	154.000.000	0	0	0	0	0	0	0	154.000.000	0
Tasas y otros ingresos	940.904.000	3.251.000	31.141.831	25.970.129	5.175.120	17.400.000	0	146.899.672	1.170.741.752	0
Transferencias corrientes	1.089.001.000	166.718.992	0	0	0	0	0	0	1.255.719.992	0
Ingresos patrimoniales	71.054.000	2.401.000	15.000	15.000	0	66.000	0	0	73.551.000	0
Operaciones del Capital.										
Enajenación inversiones reales.	6.000	0	0	0	0	0	0	26.929.279	26.935.279	0
Transferencias de Capital	595.875.978	9.000.000	142.000.000	95.000.000	374.602.788	8.750.000	2.500.000	0	1.227.728.766	682.173.149
Variación Activos Financieros .	10.003.000	1.601.000	600.000	600.000	0	0	0	0	12.804.000	0
Variación Pasivos Financieros .	164.406.450	2.000	0	200.000	0	0	0	78.000.000	242.608.450	0
TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO ..	4.224.088.048	182.973.992	173.756.831	121.785.129	379.777.908	26.216.000	2.500.000	251.828.951	5.362.926.859	682.173.149

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos de que los interesados en el expediente queden enterados, pudiendo interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción de Murcia, en la forma y plazos que se prevén en las normas de dicha jurisdicción.

Lorca a 11 de mayo de 1994.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 6491

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos precisos para la apertura parcial de la calle Antonete Gálvez, de Sangonera la Seca (Gestión-Expropiaciones. Expte. 400/89)**

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 30 de marzo de 1994, ha declarado la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos precisos para la apertura parcial de la calle Antonete Gálvez, de Sangonera la Seca, de acuerdo con las previsiones contenidas al efecto en el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, expropiación de la que fueron declarados beneficiarios don Juan López Sánchez y don Lorenzo Orcajada Pérez.

La presente expropiación afecta a una sola parcela, propiedad de don Antonio Salinas Asensio y otros, de 91 metros cuadrados, carente de plantaciones y edificaciones.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, 21 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6493

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Cristóbal Moreno García licencia para apertura de café-bar (Expte. 1.182/94), en calle La Libertad, esquina calle Antonio Machado, Los Dolores, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 6 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 6494

TOTANA**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado por don Luis Provencio Sánchez, en representación de Electro Levante, Sociedad Cooperativa Limitada (ELESCO), la devolución de fianza-aval,

que impuso en su día para responder de la obra de "Iluminación de calles y mejora en el alumbrado de Totana".

Y en cumplimiento del artículo 88 del RCCL, se hace público por plazo de quince días para reclamaciones por los posibles interesados.

Totana a 24 de marzo de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario General, Antonio F. García González.

Número 6496

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Francisco López Pérez (Exp. 70/94 MJ) licencia para instalación de depósito almacenamiento combustible, en calle Fuente de Cubas.

Se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 24 de marzo de 1994.—El Alcalde, P.D.

Número 6497

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Habiendo solicitado Pilar Álvarez Morante licencia de apertura para establecer la actividad de cerrajería, en calle Los Pirineos, 8, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 21 de febrero de 1994.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 6498

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de ampliación de cafetería-bar, por Víctor José Martínez Palacios, para instalar en la Avda. de Murcia, número 65, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas a 8 de febrero de 1994.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6484

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha iniciado expediente de concesión aguas subterráneas para sustitución de caudales en usos ya establecidos legalmente, cuyas características son las siguientes:

Peticionario: Don Alfonso Samper Samper.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del R.D. Ley 3/86, de 30 de diciembre.

Destino de las aguas: Regadío de 30 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Murcia.

Paraje: "Lo Mazón-Gea y Truyols".

Caudal medio equivalente: 55 l/sg.

Volumen máximo anual: 159.000 metros cúbicos.

Captación:

<i>Sondeo número 1</i>	<i>Sondeo número 2</i>
Profundidad: 350 m.	Profundidad: 370 m.
Grupo bombeo: 184 mm.	Diámetro: 450 mm.
Coordenadas: 6737.41952	Coordenadas: 6739.41953

Por tal motivo y conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un periodo de información pública por el plazo de veinte días, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación Hidrográfica, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, Murcia, cualquier persona que pueda resultar afectada por la referida extinción y alegar lo que considere oportuno en defensa de sus derechos. Referencia: APS-20/93.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Aurelio Ramírez Gallardo.

Número 6485

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegación provincial de Córdoba

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la resolución

formulada por esta Delegación provincial de Obras Públicas y Transportes en el expediente sancionador número C000365/93, a don José Gomariz Palazón, con domicilio en General Gutiérrez Mellado, 8, de Murcia, por infracción a lo dispuesto en el artículo 140 a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 197 a) de Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, por los siguientes hechos:

Circular transportando 2.000 Kg. de materia de obras desde Madrid a Huelva, careciendo de la tarjeta de transportes semirremolque BI-01267-R.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, R.J.A.P.A. Se le hace saber que dispone de un plazo de treinta días para interponer contra esta Resolución recurso Ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, o para hacer efectiva la sanción impuesta.

Transcurrido el mismo, se procederá a su remisión a la Delegación provincial de la Consejería de Hacienda, para su cobro por vía de apremio.

Córdoba a 18 de febrero de 1994.—El Delegado provincial, Luis Moreno Castro.

Número 6142

COMUNIDAD DE REGANTES CAMPO ALTO

LA PACA (Lorca)

Aprobados en Junta General celebrada el día 7 de mayo de 1994 los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en el Ayuntamiento de Lorca, por término de treinta días a contar desde el próximo 30 de mayo y en horas de mañana, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Murcia a 12 de mayo de 1993.—El Presidente de la Comisión, José Corbalán Mateo.